

DECRETO N° 11/991

ARTÍCULO 1º). Otórgase anuencia a la Intendencia Municipal para firmar con el Banco Hipotecario del Uruguay la ampliación del Contrato de Préstamo, con destino a financiar la construcción de viviendas del conjunto habitacional DC 22, sito en el Padrón N° 1430, 7ª Secc. Judicial, localidad de Villa Sara, por un monto de U.R. 28.000,00 (veintiocho mil unidades reajustables).

ARTÍCULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal, comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

W. RODRÍGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente